



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Santa Rosa, 25 de Agosto del 2026

MEMORANDUM N° 000094-2026-GAT/MDSR

Para : **GUADALUPE EDELMIRA CASTRO TENA**
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA

De : **DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ**
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Asunto : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE BANNERS Y PASACALLES
PARA PUBLICIDAD DE ORDENANZA QUE ESTABLECE
BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y
MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA.

Referencia : INFORME 000469-2026-SGL/MDSR (24AGO2026)

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, informo que se persiste en la necesidad del servicio de banners y pasacalles, para publicidad de ordenanza que establece beneficios por el pago de tributos municipales y multas administrativas en el distrito de Santa Rosa.

Es cuanto informo a Usted, para el tramite administrativo correspondiente.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
DAVID AUGUSTO CAMILO SANCHEZ
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Exp: GAT00020260000040

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en su dependencia. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verifica.munisantarosa-lima.gob.pe> e ingresando la siguiente clave: IBCJWMV





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

MDSR – GAF – SGL	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL	Versión	
		Fecha de Aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA (Obligatorio)

Gerencia de Administración Tributaria

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Requerimiento de **servicio de impresión de banners** y pasacalles.

3. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

La presente contratación tiene por finalidad pública garantizar la adecuada difusión, información y sensibilización de la población en el marco de la ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (Obligatorio)

Contratar el servicio de impresión de veintitrés (23) banners publicitarios, con la finalidad de difundir de manera oportuna y efectiva la ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS POR EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y MULTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA.

5. ACTIVIDAD DEL POI (Obligatorio)

El presente servicio permitirá a la Entidad, cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) 2026, correspondiente a la Actividad Operativa “Administración de Recursos Municipales”, identificado con el código A01301288853.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO (Obligatorio)

Los servicios de impresión de banners se detallan a continuación:

Ítem	CANTIDA D	UND	DESCRIPCION
1	01	servicio	•MEDIDAS: 1.00 MTS ANCHO X 6 MTS LARGO •TIPO DE MATERIAL: LONA •20 UNIDADES (SEGÚN DISEÑO ANEXADO) FULL COLOR •INCLUYE MARCOS DE MADERA PARA CADA BANNER •MEDIDAS: 1.00 MTS ANCHO X 1.70 MTS LARGO •TIPO DE MATERIAL: LONA •03 UNIDADES (SEGÚN DISEÑO ANEXADO) FULL COLOR •INCLUYE TUBOS PVC PARA CADA BANNER •INCLUYE ALAMBRE PARA CADA BANNER

El costo del presente servicio debe incluir el IGV, así como todos los equipos, maquinas, materiales, personal, tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, y traslados conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio.



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (Obligatorio)

7.1 Experiencia del Proveedor

No corresponde.

7.2 Formación Académica y/o Experiencia

1.1. No corresponde.

7.3 Capacitación

No corresponde

7.4 Requisitos

- Contar con RUC (activo, habido).
- Contar con Registro Nacional de Proveedores RNP
- No estar inhabilitado en contrataciones del estado.
-

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio)

8.1 **Lugar:** El servicio se entregará en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, sito en Av. Alejandro Bertello S/N, Alt. Km. 42.5 Panamericana Norte, Santa Rosa, en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs.

8.2 **Plazo:** El plazo de entrega de impresión de dichos banners, será en un máximo de dos (02) días calendarios, luego de notificada la orden de servicio.

9. ENTREGABLES (Obligatorio)

El proveedor deberá presentar un único entregable del servicio, se presentará 01 informe detallado y sustentado, que deberá contemplar el servicio realizado conforme el numeral 6, el mismo que se presentará hasta los 3 días hábiles de culminado el servicio, así mismo deberá adjuntar su comprobante de pago.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES (Obligatorio)

El entregable debe ser presentado, a través de la Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, dirigida a la *Gerencia de Administración Tributaria* en el horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 5:00 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO (Obligatorio)

La conformidad del servicio estará a cargo de la *Gerencia de Administración Tributaria*. Dicha conformidad se otorgará en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el servicio.

12. FORMA DE PAGO (Obligatorio)

Se realizará un único pago, el cual será abonado a la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

13. PENALIDADES APLICABLES: (Obligatorio)

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

13.1 Penalidad por mora: (Obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la presente directiva.

13.2 Otras Penalidades: (De corresponder)

No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa. La/El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564). (obligatorio)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO: (obligatorio)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, <https://denuncias.servicios.gob.pe/>.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: (obligatorio)

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. ANEXOS:

6.00 M X 1.00 M



1.70 M X 1.00 M

